



Resolución Directoral Regional

N° 0106 -2021-GRSM-DRE

Moyobamba, 03 FEB. 2021

VISTO: Informe N° 015-GRSM-DRESM-OPDI/PLN, de fecha 27 de enero del 2021 con Exp. 019-2021738608, sobre la asignación presupuestal en la UE 300 en el PP 0107 y el Informe N° 001-2021-GRSM-DRE/DGP/ILP de fecha 21 de enero de 2021, con expediente N° 02524788, referido a la aprobación de metas de ingreso para el año 2021-I de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín; con un total de trece (13) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, mediante Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 establece: "Declarase al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Que, el artículo 141 del decreto supremo N° 011-2012-EE que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, modificado por el Decreto Supremo N° 09-2016-MINEDU, señala que la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE) responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normatividad del Sector Educación.

Que, mediante RM N°441-2019-MINEDU, se aprueban los lineamientos académicos generales para las EESP, donde se define la admisión, como el proceso mediante el cual los postulantes acceden a una vacante para cursar estudios en un programa de estudios. También establece que el MINEDU,



Resolución Directoral Regional

Nº 0106 -2021-GRSM-DRE

establece los lineamientos para el desarrollo de los procesos de admisión, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito, equidad y transparencia.

Que, la RVM N° 157-2020-MINEDU, establece que los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica realizan sus procesos de admisión de manera no presencial, en el marco de la emergencia sanitaria, correspondiente al semestre académico 2020-II, como quiera que continuamos con la emergencia sanitaria, se debe tener en cuenta para continuar con los procesos de admisión de manera no presencial, adoptando las consideraciones previstas en dicha normativa.

Que, la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" en su artículo 14° establece entre otras cosas que, EDUCATEC o el gobierno regional respectivo, según corresponda, aprueba el número de vacantes de los IES y EES públicos, en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como en correspondencia con las necesidades de la demanda y la política y prioridades regionales y nacionales.

Que, Mediante RVM N° 165-2020-MINEDU, se aprueban los lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas; en ella se establece que la DRE, aprueba el número de vacantes en función a la capacidad institucional, docente y presupuestal de cada EESP; también establece que la DRE establece el cronograma en coordinación con las EESP; así mismo establece que la DRE remite a la DIFOID, el consolidado de los cronogramas de admisión con el plazo máximo de diez (10) días hábiles antes del inicio de los procesos de admisión.

Que, mediante el Informe N° 001-2021-GRSM/DRE/DGP/ILP, la Dirección de Gestión Pedagógica a través del Especialista en Educación Superior señala que los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos que se encuentran en proceso de licenciamiento, del ámbito de la DRE San Martín han solicitado la aprobación de sus correspondientes metas de ingreso del año 2021-I, por lo que luego de la evaluación correspondiente, señala que los mismo se ajustan a los programas de estudios autorizados por el Ministerio de Educación y a la demanda laboral regional.

Que, mediante Informe N° 015-2021-GRSM-DRESM-OPDI/PLN, de fecha 27 de enero del 2021, con Exp. N° 019-2021738608, el especialista en Planificación y Presupuesto de la DRESM. Concluye que del análisis en la asignación de recursos presupuestales a nivel de PIA para el año 2021 en el Programa Presupuestal PP 0107: "Mejora de la Formación en Carreras Docentes en Instituto de Educación Superior No Universitaria en la genérica de gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, cuenta con **S/. 5'667,961.00**, para garantizar el pago del personal docente y administrativo tanto nombrados como contratados en el ejercicio 2021, consignando que cuyas metas de admisión guardan armonía con el presupuesto asignado.



Resolución Directoral Regional

Nº 0106 -2021-GRSM-DRE

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, y la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del sector Público para el ejercicio fiscal 2021 en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones de la Dirección de Operaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las metas de ingreso para el año 2021-I de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, de acuerdo al siguiente detalle:

IESP/EESP	PROGRAMA DE ESTUDIO	Nº DE VACANTES	Nº DE SECCIONES 2021-I
IESP "Lamas"	Educación Inicial	35	11
IESP "Gran Pajatén"	Educación Inicial	40	08
IESP "De Uchiza"	Educación Inicial	40	08
EESP "Tarapoto"	Educación Inicial	40	14
	Ciencias Sociales	40	
EESP "Generalísimo José de San Martín"	Educación Inicial	40	12
	Educación Física	40	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación de San Martín, realizar el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de lo autorizado con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al responsable de finanzas de la Oficina de Operaciones de la UE 300 para realizar las acciones que correspondan de acuerdo al D.L. N° 1440 y a los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín: www.dresanmartin.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 07 FEB. 2021
Lindaaura Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000317090



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación